



Constancia: Se deja en el sentido de indicar que feneció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante mediante apoderado. EN SILENCIO.

Sírvase proveer.

Armenia Q., 8 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2017-00124-00

Revisada la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se constata que no se ajusta a los lineamientos legales, por cuanto **1.** No aplica correctamente a los intereses de mora la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera en cada periodo mensual y por ello arroja resultados superiores en algunos de ellos; **2.** No efectuó la liquidación del crédito hasta la fecha en que radica el memorial y **3.** No tuvo en cuenta la liquidación anterior modificada por el despacho mediante auto fechado el 1 de marzo de 2019.

En consecuencia, al no estar conforme a lo establecido por el N° 3 del art. 446 del C.G.P. se modificará.

Finalmente, SE ORDENARÁ la entrega de títulos judiciales que reposan a favor del proceso hasta la concurrencia del crédito, teniendo en cuenta siempre la última liquidación del crédito aprobada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la parte ejecutante a través de apoderado judicial el 12/01/2021, por no ajustarse a los lineamientos legales, de la siguiente forma:

Se reportan abonos.

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
CAPITAL				\$ 37.800.000,00
27/02/2019	28/02/2019	2	2,18	\$ 54.936,00
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 839.790,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 808.920,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 839.790,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 808.920,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 835.884,00
1/08/2019	31/08/2019	31	2,42	\$ 945.252,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,42	\$ 914.760,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 820.260,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 816.354,00
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 774.648,00



Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
27/04/2022	30/04/2022	4	2,12	\$ 106.848,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 851.508,00
			Total Intereses de Mora	\$ 30.453.358,00
			Subtotal	\$ 68.253.358,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 37.800.000,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 30.912.336,00
Abonos (-)	\$ 458.978,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 68.253.358,00
Intereses de plazo	\$ 28.370.644,66
Intereses de mora anteriores	\$ 25.650.206,00
Costas	\$ 943.500,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 123.217.708,66

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por el Despacho hasta el 31/05/2022.

TERCERO: SE ORDENA la entrega de títulos judiciales que reposan a favor del presente proceso hasta la concurrencia del crédito y a nombre del apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta siempre la última liquidación del crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

10 DE JUNIO DE 2022


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39f697053e9cfcbf1412856ba20e8fa5e3d44f7edf840160336dd6365d813bc**

Documento generado en 09/06/2022 06:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>